



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8101***Nombramiento personal funcionario de carrera Técnico medio en Seguridad y Salud en Obras del Ajuntament de Palma***

Finalizado el proceso selectivo de la convocatoria pública del concurso oposición por el turno libre para cubrir una plaza de TÉCNICA/A MEDIO EN SEGURIDAD I SALUD EN OBRAS, vacantes en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala la Administración especial, Subescala técnica, clase medio, especialidad seguridad y salud en obras, grupo A, subgrupo A2, dotada presupuestariamente y correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público de 2017, publicada en el BOIB núm. 135, de 4 de noviembre de 2017. El regidor del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública acordó el nombramiento de funcionaria de carrera de la persona que ha superado el proceso selectivo.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1. Decreto número 8214, de 10 de mayo de 2021, de aprobación de la Convocatoria y de las bases específicas del Concurso oposición por el turno libre para cubrir una plaza vacante de TÉCNICA/A MEDIO EN SEGURIDAD I SALUD EN OBRAS, vacantes en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala la Administración especial, Subescala técnica, clase medio, especialidad seguridad y salud en obras, grupo A, subgrupo A2, dotada presupuestariamente y correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público de 2017, publicada en el BOIB núm. 135, de 4 de noviembre de 2017.

2. Vista en el acta del tribunal de la citada convocatoria la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, debe procederse a adjudicar al personal funcionario de carrera de nuevo ingreso el correspondiente puesto de trabajo después de haber presentado la documentación pertinente.

NORMATIVA APLICABLE.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. Disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y el artículo 27 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado.
4. La base décima de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario prevista en la oferta pública de empleo publicadas en el BOIB núm. 129 de 21 de septiembre de 2019.
5. Decreto de Alcaldía núm. 13.026 de 28 de junio de 2019, relativo a la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y el Acuerdo de Junta de Gobierno de día 31 de julio de 2019 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma los titulares de las áreas y áreas delegadas.

Por todo lo anterior se nombra funcionario de carrera Técnico Medio en Seguridad y Salud en Obras del personal funcionario de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala la Administración especial, Subescala técnica, clase medio, especialidad seguridad y salud en obras, grupo A, subgrupo A2, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento a:

Sr. Javier Beltrán Cañellas, DNI: ****342** (Decreto 14332 de fecha 11/08/22)

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas).

También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora



de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de septiembre de 2022)

La jefa del Departamento de Personal

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

